

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**ANEXO N.º 01****ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Órgano y/o Dirección	Unidad de Administración
Actividad del POI:	No corresponde
Número de CMN:	No corresponde
Denominación de la contratación:	Adquisición de mobiliario pendiente de reposición para la Zona Registral N° XIV

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública concluir la reposición pendiente de mobiliarios para la La Zona Registral N° XIV tiene por necesidad reponer el mobiliario que se siniestro en el incendio de 16 de diciembre del 2022. En ese sentido, al estar pendiente la reposición de los bienes se solicita la adquisición de los mismos de acuerdo a las características mencionadas en presente documento.

Asimismo, los bienes muebles patrimoniales, será utilizados para actividades de operativas de la Zona Registral N° XIV, con la finalidad de fortalecer la identidad corporativa de la institución, que difunda y permita el posicionamiento de los valores y la identificación de marca, generando el involucramiento y buscando que estos conceptos se interioricen en los colaboradores.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir mobiliario pendiente de reposición para la implementación de la Oficina Registral de Ayacucho, a fin de restablecer las condiciones óptimas de operatividad y permitir la que las actividades registrales que fueron cuenten con todos los mobiliarios que se perdieron como consecuencia del siniestro ocurrido el 16 de diciembre del 2022.

Asimismo, la contratación permitirá dotar a la Oficina Registral de Ayacucho de los bienes necesarios para el adecuado desempeño de las funciones administrativas y de atención al público, garantizando la continuidad del servicio registral.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina Registral de Ayacucho tuvo pérdidas de mobiliarios como consecuencia del incendio del 16 de diciembre del 2022, las cuales numerosos daños al interior del local mobiliarios, equipos eléctricos y demás bienes institucionales.

Producto de dicho evento, se verificó que los bienes asignados a la oficina se encuentran pendientes de reposición, los cuales son necesarios para normal desarrollo de las actividades administrativas y la atención de los servicios registrales, generando perjuicio a la entidad y a la población usuaria.

En ese contexto, resulta necesario realizar la adquisición de mobiliarios en reemplazo de los bienes dañados, con la finalidad de restablecer las condiciones mínimas de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



funcionamiento de la Oficina Registral de Ayacucho y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público registral.

Asimismo, la presente contratación permitirá asegurar la adecuada atención a los usuarios, la continuidad de la recaudación de ingresos por servicios registrales y el cumplimiento de las funciones institucionales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — SUNARP.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

ÍTEM 01: Mobiliario de melamina

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
01	1	Unidad	Casillero - locker
02	1	Unidad	Archivador 4 gavetas – clave digital

ÍTEM 02: Vitrina

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
01	1	Unidad	Maquina perforadora Espiralera profesional

ÍTEM 03: Silla Giratoria

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
01	1	Unidad	Pizarra Acrílica

Nota importante: En la cotización deberá adjuntar la ficha técnica del bien que oferta.

4.2 Características técnicas del bien

4.2.1 ÍTEM 01: Mobiliario de metal

Casillero locker

- Casillero metálico de 3 puertas
- Medidas: 0.38 ancho x 0.46 profundidad x 1.80 altura
- Material: Placa de acero laminada en frío. DC01
- Superficie: Recubrimiento en polvo epox
- Cerraduras con llave con 2 llaves.
- Color gris



Archivador 4 Gavetas -Clave Digital

- Diseñado Para Soportar hasta 80 Kilogramos
- 3 Gavetas elaboradas en calibre 12 con corredera full extensión capaces de soportar hasta 80 kilogramos
- Cuerpo Elaborado totalmente en lamina calibre 1/8
- Marco Elaborado en acero cuadrado de 1" de alta resistencia
- Clave Digital
- 1 trampa anti fuego
- Agarradera en acero 1045 cromada
- Pintura Gris
- Medidas 0.46 ancho X 0.66 fondo X 1.31 altura
- Sistema anti palanca



4.2.2 ÍTEM 02: Máquina perforadora Espiralera profesional

- De 58 pasos, 54 punzones, tamaño oficio.
- La inserción de la espiral más rápido.
- 5 Cuchillos completamente desconectables para una perforación con márgenes
- Guía de extensión de perforación, lo cual permite perforar tamaños más grandes que oficio.
- Exclusivo sistema de tabla de insertar el espiral.
- ISO9001 y 14001 de calidad.
- Perfora hasta 20 hojas a la vez.
- Peso: 16 kg.



4.2.3 ÍTEM 03: Pizarra Acrílica

- Medida: 1.60 X 0.03 X 1.20
- Pizarra con superficie acrílica.
- Estructura madera dura y bordes de aluminio.
- Cuenta con bordes de aluminio, 2 armellas.
- Tiene una pequeña superficie para colocar plumones.



4.3 Condiciones de operación

No corresponde.

4.4 Embalaje y rotulado

4.2.1 Embalaje

- El embalaje deberá ser adecuado al tipo de bien y garantizar su integridad física.
- Los bienes deberán entregarse nuevos, sin uso, sin golpes, rayaduras o defectos visibles.
- El proveedor será responsable por cualquier daño ocasionado durante el transporte hasta la entrega y conformidad.
- El embalaje deberá permitir una manipulación segura durante el traslado.
- En el caso de mobiliario, se deberá proteger esquinas, superficies y partes frágiles mediante cartón corrugado, plástico burbuja, espuma u otros materiales de protección.
- En el caso de equipos eléctricos, deberán entregarse en su empaque original de fábrica o embalaje equivalente que garantice su correcta protección.

4.2.2 Rotulado

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



4.3 Sistema de entrega para bienes

4.3.1 Llave en mano

No corresponde.

4.3.2 Llave en mano con mantenimiento

No corresponde.

4.3.3 Suministro con comodato

No corresponde.

4.4 Transporte

El transporte de los bienes estará a cargo del proveedor adjudicado, quien asumirá todos los costos, riesgos y responsabilidades hasta la entrega final y conformidad por parte de la Entidad.

4.5 Seguros

No corresponde.

4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

No corresponde.

4.7 Garantía comercial

4.7.1 Alcance de la garantía

La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

4.7.2 Condiciones de la garantía

Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 8:30 - 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista. La notificación será efectuada por el comprador público a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

4.7.3 Período de garantía

La garantía mínima es de **un (1) año**, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

4.8 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

4.9 Visitas y muestras:

4.9.1 Visitas

No corresponde.

4.9.2 Muestras

No corresponde.

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No corresponde.

4.10.2 Soporte técnico
No corresponde.

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento
No corresponde.

4.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.11.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el **sótano de la ZR XIV**, ubicada en la **Urb. Mariscal Cáceres, Mz. "L", Lotes 1 y 2, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho**, de **lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:30 horas**, salvo días feriados. previa coordinación con el responsable de almacén.

4.11.2 Plazo de ejecución contractual

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según corresponda.

4.11.3 Entregable

ENTREGABLE		
N°	Plazo	Contenido
1	Dentro del mismo plazo de la ejecución contractual	Carta de garantía de los productos

Todos los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/mtdv-ui/terminos> y/o al correo malcca_ayacucho@sunarp.gob.pe, en los plazos y fechas establecidas en las EETT.

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Realizar actividades en el objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

5.2 Personal clave y no clave

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de pago es Suma Alzada.

6.3 Conformidad de los bienes

6.3.1 Órgano quien brindará la conformidad

El **jefe de la Unidad de Administración** en calidad de área usuaria es el competente para emitir la conformidad, previo informe favorable del Analista de control patrimonial.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido los bienes sin bienes.

6.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

6.4 Forma y requisitos de pago

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pago único**.

El pago estará a cargo de la empresa aseguradora MAPFRE, previa conformidad del **área usuaria**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Entre otros documentos solicitados por MAPFRE.

6.5 Fórmula de reajuste

No corresponde.

6.6 Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.6.1. Otras penalidades aplicables

No corresponde.

6.7 Garantía de fiel cumplimiento en los contratos menores

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad declara que los contratos menores de bienes y servicios están exceptuados de la obligación de presentar garantía de fiel cumplimiento, tanto para la prestación principal como para las prestaciones accesorias.

En tal sentido, para los contratos que se encuentren dentro de dicho rango económico, no será requisito la presentación de garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de que la entidad pueda adoptar otras medidas de control conforme a su política interna y normativa aplicable.

6.8 Gestión de riesgos en contratos menores

No corresponde.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.10 Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato cuando se configuren los siguientes supuestos:

- a) Ocurre un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato.
- b) Se produce el incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Se presenta un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por incumplimiento la cláusula anticorrupción.

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Se configura una condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación¹.
- g) Se alcanza el monto máximo permitido por penalidades por mora y otras penalidades, durante la ejecución de la prestación a cargo del contratista².
- h) Cuando la entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida³.
- i) Las partes podrán resolver el contrato por mutuo acuerdo, siempre que la prestación objeto de resolución sea autónoma respecto de las demás obligaciones contractuales y no ocasione perjuicio económico a la ZR XIV. En este supuesto, la resolución debe contar previamente con la opinión favorable del área usuaria.

En los supuestos contemplados en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación alegada imposibilita, de manera definitiva, la continuidad en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

En los supuestos previstos en los literales a), c), d), e), f), g), h) e i), las partes pueden resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o apercibimiento previo, quedando este resuelto de pleno derecho a partir de la notificación. Asimismo, cuando la ZR XIV sustenta objetivamente que el incumplimiento no puede ser revertido, conforme al pronunciamiento emitido por el área usuaria, notifica al contratista la resolución parcial o total del contrato, según corresponda.

6.11 Normas de anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

¹ Art. 121 del RLGP: El contrato puede contener una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes. En este caso, corresponde el pago al contratista por los hitos o componentes ejecutados.

² Art. 119 y numeral 122.2 Art. 122 del RLGP.

³ Numeral 122.2 Art. 122 del RLGP.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

6.12 Anexo
No corresponde.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- 7.1 Capacidad legal**
No corresponde.
- 7.2 Experiencia del postor en la especialidad**
No corresponde.
- 7.3 Capacidad técnica y profesional**
No corresponde.

FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR CIVIL SOLICITANTE	
Nombres y Apellidos:	MIGUEL EDGAR ALCCA HUAMÁN
Cargo:	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Firma Electrónica	

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.